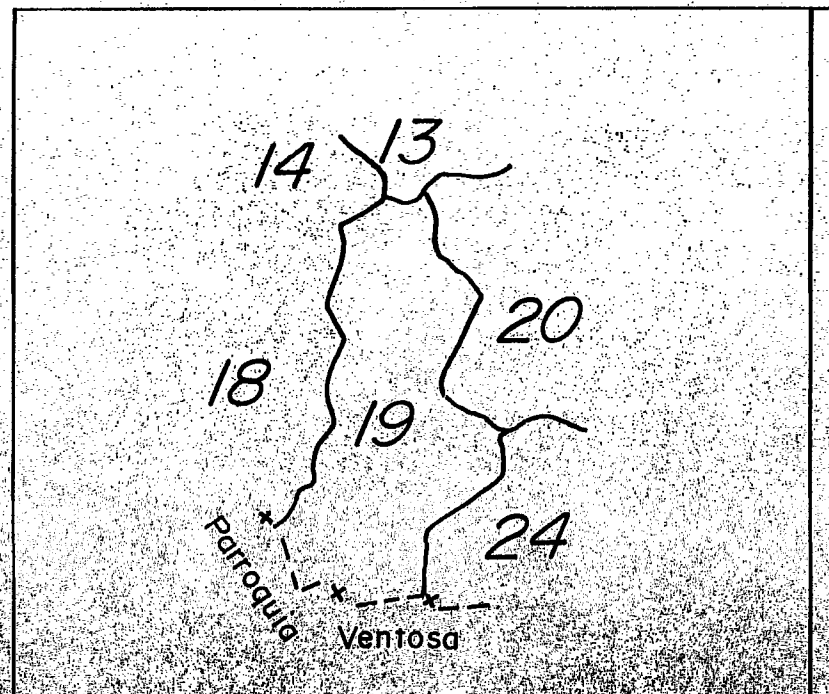




		CONSELLERÍA DE AGRICULTURA Dirección Xeral de Planificación e Desenvolvemento Agrario			
«Plaeda»					
TÉRMINO OU ZONA: TRABANCAS (Ayto. de Golada)					
PROVINCIA PONTEVEDRA	ESCALA 1:000	POLÍGONO 19	DATA	REALIZADOR	
OBSERVACIÓNS: BASES DEFINITIVAS					

DILIGENCIA: Por orden dictada con fecha 7 de marzo de 1996, por el Ilmo. Sr. Secretario General, por delegación del Excmo. Sr. Conselleiro de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se resuelve ESTIMAR parcialmente el recurso de alzada interpuesto por D. ALFREDO ARMAS CALVO contra las Bases Definitivas de Concentración Parcelaria de la zona de TRABANCAS (A GOLADA – PONTEVEDRA), se modifican las referidas Bases en el sentido de:

1. Rectificar la clasificación de las parcelas que se relacionan a continuación, que pasan a constar como L-4 (Labradío de cuarta), en lugar de L-5 como figuraban en Bases:
 - Parcela nº 75 del polígono 19, de D. ALFREDO ARMAS CALVO (propietario nº 8).
 - Parcela nº 74 del polígono 19, de Dña. MARÍA ELDA MIGUELEZ ARMAS (Propietario nº 176).
 - Parcela nº 73 del polígono 19, de D. URBANO CASARES GARCÍA (Propietario nº 59).
 - Parcela nº 72 del polígono 19, de D. JAVIER VÁZQUEZ AMOR (propietario nº 228).
2. Rectificar la clasificación de la parcela nº 97 del polígono nº 24, de D. ALFREDO ARMAS CALVO (propietario nº 8), que pasa a figurar con L-3 en lugar de L-4.
3. Rectificar la clasificación de las parcelas nº 108 del polígono 24, de D. ALFREDO ARMAS CALVO (propietario nº 8) y la parcela nº 107 del polígono 24 de D. JOSÉ PARDO FERNÁNDEZ (propietario nº 194), que pasan a constar como PR-4 (prado regadío de cuarta) en lugar de PT-4 (pastizal de cuarta).
4. Rectificar la clasificación de las parcelas nº 91 y 93 del polígono 24, de forma que la parcela nº 93 de D. ALFREDO ARMAS CALVO, propietario nº 8, queda con 1280 m² de PT-3 (pastizal de tercera) y 970 m² de PT-4; y la parcela nº 91 de D. JOSÉ PARDO FERNÁNDEZ (propietario nº 194), queda con 1.680 m² de PT-3 y 1.190 m² de PT-4, y de lo cual se deja constancia a los efectos oportunos.

Pontevedra, a de de

EL JEFE DE SERVICIO.

DILIGENCIA: En virtud de resolución dictada por esta Jefatura, y a la vista del testamento otorgado por Dña. ELISA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ en Lalín el 18 de Febrero de 1976, ante el Notario de dicha villa D. PABLO VALENCIA CES bajo el nº 121 de su protocolo, así como escritura notarial de cesión de derechos hereditarios otorgada a favor de la sociedad conyugal de D. JOSÉ ANTONIO MOURIÑO FERNÁNDEZ dada en Lugo el 13 de Marzo de 1995 ante el Notario de dicha ciudad D. MARIO ALFONSO CALVO ALONSO, bajo el nº 837 de su protocolo e inventario de los bienes de la herencia de Dª ELISA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ liquidada del Impuesto General sobre Sucesiones en Lalín el 18 de Agosto de 1995, se procede a segregar la mitad de la superficie de todas las parcelas aportadas con carácter ganancial por D. JOSÉ MOURIÑO MENDEZ (Propietario nº 185), creándose las parcelas nºs 29-4, 37-3, 53-4, 64-2, 115-3, 132-2, 145-2 y 154-2 del polígono 19, las nºs 32-3, 69-3, 76-2 Y 101-3 polígono 20, las nºs 16-2 y 30-2 del polígono 22, las nºs 3-2 y 9-2 del polígono 23, las nºs 18-2, 28-2, 31-2, 48-4, 75, 82-2 y 101-4 del polígono 24 y la nº 2-3 del polígono 25, que pasan a la propiedad de D. JOSÉ ANTONIO MOURIÑO FERNÁNDEZ y de su esposa Dña. MARÍA TERESA VIÑAS QUINTEIRO, en proindiviso por mitad e iguales partes, en concepto de bienes privativos para el primero y en concepto de bienes gananciales para la segunda, entrando a figurar como nuevos titulares en el expediente con el nº 311 de propietario. Como consecuencia de esta transmisión de dominio, la superficie global de aportación del propietario nº 185 queda con un total de 93.460 m² y de lo cual se deja constancia a los efectos oportunos.

Pontevedra, a de de

EL JEFE DE SERVICIO

DILIGENCIA: En virtud de resolución dictada por esta Jefatura Provincial, y a tenor de lo que dispone el Artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a subsanar el error material advertido en la superficie de la parcela nº 48-1 del polígono 19, propiedad de D. JOSÉ LUÍS MOURIÑO NASEIRO y OTROS (propietario nº 187), debiendo figurar la citada parcela con una superficie total de 4.300 m², de los cuales 1.880 m² son de L-4 y 2420 m² son de M-5. Como consecuencia de esta rectificación, la superficie global de la aportación del propietario nº 187 queda con un total de 40.960 m², pasando a figurar la clase de tierra L-4 con un total de 1.880 m², y de lo cual se deja constancia a los efectos oportunos.

Pontevedra, a de de

EL JEFE DEL SERVICIO

DILIGENCIA: En virtud de resolución dictada por esta Jefatura Provincial, y a tenor de lo que dispone el Artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a subsanar el error material advertido en el Boletín Individual de Bases Definitivas de D. BENIGNO VAZQUEZ VAZQUEZ (Propietario nº 253), dado que en el mismo figura incluida la parcela nº 151-1 del polígono 19 de una superficie total de 6.750 m² de los cuales, entre otras clases, consta de 790 m² de LABRADIO de 3ª (L-3) y 900 m² de LABRADIO DE 4ª (L-4), cuando en realidad la clasificación correcta es de 900 m² de LABRADIO de 3ª (L-3) y 790 m² de LABRADIO DE 4ª (L-4); como consecuencia de esta rectificación, la aportación efectuada por el propietario nº 253 en la clase de tierra L-3 queda con un total de 2.025 m², y en la clase L-4 con 5.440 m², de todo lo cual se deja constancia a los efectos oportunos.

Pontevedra, a de de

EL JEFE DEL SERVICIO.